



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2025-MPLC/A

Quillabamba, 14 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 015-2025-LAVA/R/PRF/GMA/MPLC de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el Ing. Luis Antonni Vilca Apolinario Residente del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Recursos Forestales Maderables y No Maderables en el Ámbito de la Cuenca de Chuyapi y Sambaray del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", Informe N° 147-2025-WVAZ-GMA/MPLC de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Medio Ambiente, Informe N° 061-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0105-2025-ASC/OGPP-MPLC de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 00069-2025-OGAJ-MPLC de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Director General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 001076 de Gerencia Municipal, de fecha 13 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, la Constitución Política del Estado Peruano, regula en su artículo 76° las Contrataciones del Estado: señalando que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. (...)";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 34° establece "las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia (...)";

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, respecto a su Ámbito de aplicación, en el artículo 3°, señala que "Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley, bajo el término genérico de Entidad, los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos";

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el numeral 10.4, del Artículo 10° Medidas en materia de bienes y servicios, señala "La adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades, (...) La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, con Resolución de Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 33-2023-GRNGA-MPLC, de fecha 21 de julio del 2023, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL AMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475601, con un presupuesto de S/6,666,026.81 (Seis millones seiscientos sesenta y seis mil veintiséis con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 1,095 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria de Administración Directa;

Que, con Informe N° 015-2025-LAVA/R/PRF/GMA/MPLC de fecha 27 de enero de 2025, el Ing. Luis Antonni Vilca Apolinario Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL AMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; solicita autorización del Titular del Pliego mediante resolución para la adquisición de seis (06) vehículos menores (motocicletas) según EETT, para el cumplimiento de las metas y objetivos del Componente III (Mayor Participación de la Población en la Gestión de Áreas), programadas en el expediente técnico, del proyecto con CUI N° 2475601, el cual se realizará frecuentemente asistencia técnica a las plantaciones forestales con la población beneficiada organizando y capacitando en temas relacionados a la gestión ambiental y forestal, así como en cursos de fortalecimiento organizacional para el cumplimiento de actividades el cual contará con personal técnico de campo que se movilizará por toda la zona de intervención del proyecto;

Que, mediante Informe N° 147-2025-WVAZ-GMA/MPLC de fecha 31 de enero de 2025, el Blgo. Wilbert Victor Ataco Zuñiga Gerente de Medio Ambiente, remite a Gerencia Municipal el cual solicita autorización para la adquisición de seis (06) vehículos menores (motocicletas) para el cumplimiento de las metas y objetivos programados para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", que serán el medio de transporte en el desarrollo de las actividades por lo que, remite el sustento técnico para continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 061-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC de fecha 06 de febrero de 2025, el Econ. Miguel Angel Laura Mejía Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa en relación a la adquisición de vehículos automotores, haciendo referencia de la existencia de disponibilidad presupuestal asignado en la específica de gasto 26.31.11 para la adquisición de vehículos con cargo al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPLC/A

MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Canon Sobre canon y regalías contractuales, **HASTA POR LA SUMA DE S/ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, bajo ese contexto requiere la autorización del titular del pliego mediante resolución de alcaldía, por contarse con recursos presupuestarios para realizar la adquisición de seis (06) motocicletas, y estar considerada dentro del presupuesto analítico del expediente técnico, es por ello que recomienda continuar con el trámite correspondiente hasta su formalización mediante acto resolutorio, previa opinión legal;

Que, mediante Informe N° 0105-2025/ASC/OGPP-MPLC, fe fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Mag. Alfredo Silva Ccanri Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Director General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de solicitar opinión legal para la adquisición de vehículos con cargo al proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL AMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, así mismo informa la existencia de disponibilidad presupuestal, por lo cual solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°00069-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 13 de febrero de 2025, el Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila Director de General de Asesoría Jurídica, opina que, es **PROCEDENTE AUTORIZAR** la adquisición de (06) vehículos automotores) para el Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2475601, en merito a lo requerido por el área usuaria Gerencia de Medio Ambiente, conforme lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025;

Que, mediante Provedo N° 001076 de fecha de 13 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión del Acto Resolutorio correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **ADQUISICIÓN** de **SEIS (06) VEHÍCULOS AUTOMOTORES** (Motocicletas) para el proyecto de inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2475601, en el marco de lo dispuesto por el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Administración, Oficina de Abastecimientos y demás áreas involucradas de la Entidad que por la naturaleza de sus competencias intervengan en la **IMPLEMENTACION** de acciones para continuar con el procedimiento de adquisición de los bienes autorizados por el artículo primero de la presente Resolución, en observancia a la normativa de Contrataciones del Estado vigente y otras normas aplicables.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la remisión oportuna de una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, ello en cumplimiento a lo señalado en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Administración, Oficina de Abastecimientos y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 77944679

CC:
ALCALDÍA
GM
GMA
PROYECTO
OG
OTC